

de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

*Delimitación unidad de ejecución Avenida Paz/Obispo F. García:
aprobación definitiva* III.C.7726

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de "Delimitación Unidad de Ejecución Avd. Paz/Obispo F. García".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle Senda Herradura: aprobación definitiva III.C.7727

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle Senda Herradura", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle Carretera del Cristo: aprobación definitiva III.C.7728

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle Carretera del Cristo", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Notificación III.C.7730

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D^a Eva Fernández Bárcenas, con domicilio en calle Chile, n^o 3, bajo I (Restaurante), según obra en expediente Administrativo 113/91, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de Junio de 1993:

CIERRE DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE SITA EN CALLE CHILE N^o 3 BAJO I.— 113/91

La Comisión teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1992 según el cual se retiraba por el plazo de un mes la licencia de apertura para la actividad de referencia, cuyo titular es D^a Eva Fernández Bárcenas, por no haber presentado el Certificado Final de Instalaciones y ejercerse la actividad sin haberse realizado la correspondiente visita de

comprobación.

2. El informe emitido por el Servicio de Policía Local, de fecha 26 de Mayo de 1993, poniendo de manifiesto que no tiene constancia sobre el incumplimiento del citado acuerdo.

3. El informe emitido por el Servicio de Inspección de Actividades, de fecha 31 de Mayo de 1993, haciendo constar que a la fecha de hoy se ha comprobado que la actividad se sigue ejerciendo sin haberse realizado la visita de comprobación por no haber aportado la interesada el Certificado final de dichas instalaciones, proponiendo así mismo el cierre inmediato de la actividad por incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de apertura concedida en su día.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 3 de Junio de 1993.

Adopta el siguiente acuerdo:

Proceder al cierre inmediato de la actividad de restaurante sita en la calle Chile n^o 3 bajo, cuyo titular es D^a Eva Fernández Bárcenas, con fundamento en lo indicado en el expositivo tres del presente acuerdo.

El titular deberá hacer efectivo el cierre a las 48 HORAS de la notificación de este acuerdo; siendo el Servicio de Policía Local quien vele por el cumplimiento del mismo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excmo. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Delimitación de unidad de ejecución; elección de sistema de actuación y declaración de innecesidad de reparcelación en "La Portalada Norte" III.C.7731

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del proyecto de "Delimitación de Unidad de Ejecución; elección del Sistema de Actuación y declaración de innecesidad de Reparcelación en La Portalada Norte".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2^a planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 26 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993 III.C.7732

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1.993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2^o del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Murillo de Río Leza, 31 de Agosto de 1.993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

Exposición pública de las cuentas y estados del ejercicio económico de 1992 III.C.7733

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1992, enumeradas en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone